documento de identificación A-59555839, con el número 07 97 0036, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 20 de marzo de 1997.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Olivetti Lexikon España, Sociedad Anónima».
Dirección: Ronda de Universidad, 18, en Barcelona, código postal 08007.
Teléfono: (93) 246 51 10. Fax: (93) 265 52 82.
Documento de identificación (CIF/NIF): A-59555839,

y con número | 07 97 0036 |

Para el equipo: Terminal facsímil G-3, con discriminador.
Fabricado por: «Kinpo Electronics Inc.», en Taiwan.
Marca: «Toshiba».
Modelo: TFJ-400,

y con certificado de examen de tipo número: 010397, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Olivetti Lexikon España, Sociedad Anónima».
Domicilio: Ronda de Universidad, 18.
Ciudad: Barcelona.
Provincia: Barcelona.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0036

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 31 de marzo de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 20 de marzo de 1997.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

11223 *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 1997, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo estación base/repetidor VHF, marca «Motorola», modelo Quantar.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio social en San Severo, sin número, Barajas Park, en Madrid, código postal 28042,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo estación base/repetidor VHF, marca «Motorola», modelo Quantar, a favor de nombre «Motorola España, Sociedad Anónima», dirección San Severo, sin número, Barajas Park, en Madrid, código postal 28042, documento de identificación A-78109592, con el número 07 97 0035, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 20 de marzo de 1997.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Motorola España, Sociedad Anónima».
Dirección: San Severo, sin número, Barajas Park, en Madrid, código postal 28042.
Teléfono: (91) 329 04 61. Fax: (91) 329 19 33.
Documento de identificación (CIF/NIF): A-78109592,

y con número | 07 97 0035 |

Para el equipo: Estación base/repetidor VHF.
Fabricado por: Motorola International Development Corporation, en Estados Unidos.
Marca: «Motorola».
Modelo: Quantar,

y con certificado de examen de tipo número: 008397, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Motorola España, Sociedad Anónima».
Domicilio: San Severo, sin número, Barajas Park.
Ciudad: Madrid.
Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0035

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 31 de marzo de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 20 de marzo de 1997.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

11224 *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 1997, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo tarjeta fax/modem para R.T.C., marca «Boca», modelo MV34ESI.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Santa Bárbara, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Energía, 42, polígono Famades, en Cornellà de Llobregat, código postal 08940,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo tarjeta fax/modem para R.T.C., marca «Boca», modelo MV34ESI, a favor de nombre «Santa Bárbara, Sociedad Anónima», dirección calle Energía, 42, polígono Famades, en Cornellà de Llobregat, código postal 08940, documento de identificación A-59377572, con el número 07 97 0044, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 20 de marzo de 1997.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el ar-

tículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Santa Bárbara, Sociedad Anónima».
Dirección: Calle Energía, 42, polígono Famades, en Cornellà de Llobregat (Barcelona), código postal 08940.
Teléfono: (93) 474 29 09. Fax: (93) 474 37 50.
Documento de identificación (CIF/NIF): A-59377572,

y con número | 07 97 0044 |

Para el equipo: Tarjeta fax/modem para R.T.C.
Fabricado por: «Boca Research Inc.», en Estados Unidos.
Marca: «Boca».
Modelo: MV34ESI,

y con certificado de examen de tipo número: 013797, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Santa Bárbara, Sociedad Anónima».
Domicilio: Calle Energía, 42, polígono Famades.
Ciudad: Cornellà de Llobregat.
Provincia: Barcelona.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0044

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 31 de marzo de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 20 de marzo de 1997.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

11225 *ORDEN de 18 de abril de 1997 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «La Milagrosa», de León.*

Visto el expediente instruido a instancia de don David Belinchón Martínez, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «La Milagrosa», sito en la calle Corredera, número 5, de León, según lo dispuesto en el artículo 7.° del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General,

El Ministerio de Educación y Cultura ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.° del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «La Milagrosa», de León, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «La Milagrosa».
Titular: «Colegio Leonés, Sociedad Limitada».
Domicilio: Calle Corredera, número 5.
Localidad: León.
Municipio: León.
Provincia: León.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.
Capacidad: Cuatro unidades y 100 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «La Milagrosa».
Titular: «Colegio Leonés, Sociedad Limitada».
Domicilio: Calle Corredera, número 5.
Localidad: León.
Municipio: León.
Provincia: León.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: Seis unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «La Milagrosa».
Titular: «Colegio Leonés, Sociedad Limitada».
Domicilio: Calle Corredera, número 5.
Localidad: León.
Municipio: León.
Provincia: León.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: Cuatro unidades y 120 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.—Provisionalmente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000 y en base al artículo 17, punto 4, del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, el centro de Educación Infantil «La Milagrosa» podrá funcionar con una capacidad de cuatro unidades de segundo ciclo y 160 puestos escolares.

Cuarto.—Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Dirección Provincial del Departamento en León, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto.—El centro de Educación Secundaria que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/1996, de Condiciones de Protección contra Incendios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.—Contra la presente resolución el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de abril de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

11226 *ORDEN de 18 de abril de 1997 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Escuelas Pías de San Fernando», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Laureano Suárez Díez solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «Escuelas Pías de San Fernando», sito en avenida de Bularas, número 1, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

El Ministerio de Educación y Cultura ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secun-